



OFICIO N° 115627  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.60°/373

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2025

La Diputada señora ANA MARÍA BRAVO CASTRO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de pronunciarse respecto al oficio emitido por el Director Regional de Los Ríos de Gendarmería de Chile, Coronel Rafael Rojas Cid, mediante el cual se reiteran instrucciones relativas a los permisos de los Directores de las Asociaciones Gremiales de funcionarios de la región, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2B56099FDD22F96A

Valparaíso, 14 de agosto de 2025.

**MATERIA:** Solicita pronunciamiento  
urgente

**A : H. CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**DE: H.D. ANA MARÍA BRAVO CASTRO.**

Señor

Ernesto Muñoz

**Subsecretario de Justicia**

Rubén Pérez Riquelme

**Director Nacional (s)**

**Gendarmería de Chile**

Presente

De mi consideración,

Junto con saludarle y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, remito a Ud. el presente oficio, a través del cual expongo: A través de mi oficina parlamentaria hemos tomado conocimiento de un oficio emitido por el Director Regional de Los Ríos de Gendarmería de Chile, Coronel Rafael Rojas Cid, mediante el cual se reiteran instrucciones relativas a los permisos de los Directores de las Asociaciones Gremiales de funcionarios de la región.

En dicho documento, se indica que dentro de las obligaciones del personal de Gendarmería se encuentra el cumplimiento de la jornada laboral, obligación que —según se señala— también recae sobre quienes ejercen funciones gremiales. Para ello, se contempla un permiso de 22 horas para dirigentes nacionales y de 11 horas para dirigentes regionales, estableciendo que dichos permisos deben ser solicitados previamente a las jefaturas, ya sea de manera verbal o por escrito.

Asimismo, el oficio precisa que los directores de Gendarmería están facultados para fijar mecanismos que permitan dejar constancia de las ausencias de



los representantes gremiales, y que los permisos deben gestionarse con antelación para evitar descuentos en las remuneraciones. De forma particular, se destaca que estas medidas tendrían como fin evitar que *“una disposición legal que privilegia a dirigentes de asociaciones de funcionarios pueda utilizarse como mecanismo de evasión, de incumplimiento de la jornada laboral, sobre el ejercicio de actividades gremiales inexistentes, aprovechándose de una situación excepcionalísima”*.

La función de los dirigentes sindicales es esencial para la defensa de los derechos laborales, el resguardo de las condiciones de trabajo y el fortalecimiento de la democracia interna en las instituciones. Por ello, la normativa nacional e internacional —incluyendo convenios de la OIT ratificados por Chile— garantiza su protección y prohíbe cualquier acción que obstaculice el ejercicio legítimo de su labor.

En este contexto, el contenido del oficio señalado podría configurar una práctica derechamente antisindical, ya que podría restringir, condicionar o desincentivar el ejercicio de derechos gremiales reconocidos por la legislación vigente. Dichas prácticas no solo afectan a los dirigentes, sino que debilitan la representación de los trabajadores y, en consecuencia, su capacidad de defensa frente a eventuales vulneraciones.

Por estas razones, solicitamos a usted, un pronunciamiento urgente sobre la pertinencia del oficio antes singularizado, el cual se adjunta a la presente para su conocimiento y análisis.

Sin otro particular,

Saluda atentamente,



**Ana María Bravo Castro**  
**Diputada de la República**  
**Distrito 24 Región de Los Ríos**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.

